



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 01/2025.
Porongo, 06 de enero del 2025.

ABOG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El Informe S.M.A.F. U.P. LVD N°01/2025 de 06 de enero del 2025, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP y el Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a Bs12,192,690.67 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 67/100 BOLIVIANOS)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Comunicación Interna U.A.P.-C.I. N°004/2025** de fecha 02 de enero del 2025 con Ref.: **Solicitud de Inscripción de Recursos para Saldos Caja y Banco**, elaborado por el Tec. "C" Encargado de Alumbrado Público, señala lo siguiente: "...solicitarle se realice mediante la Unidad correspondiente INSCRIPCION DE RECURSOS PARA SALDOS Y BANCO de la Unidad de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, según detalle:

CATEGORIA PROGRAMATICA	FUENTE - FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs
160 0 001	20 210	3.9.7	Útiles materiales eléctricos y	1.200.000,00
		4.3.7	Otra Maquinaria y equipo	800.000,00
		4.3.3.10	Vehículo Liviano para funciones administrativas	450.000,00
		2.6.9.90	Otros	4.285.300,35
Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 35/100 Bolivianos				6.735.300,35

CONSIDERANDO:

A través del cite: **C.S.S.J.B. ADM N°7/2025** de fecha 02 de enero del 2025 con Ref.: **Solicitud de Inscripción de Saldos de Recursos SUS**, elaborado por Karina Calizaya Córdova Jefe Administrativo de Salud dependiente de la Secretaria Municipal de Salud, indica lo siguiente: "...solicitarle la Inscripción de Saldos de recursos SUS Gestión 2024, conforme a la Ley N°1546 Presupuesto General del Estado - Gestión 2024 del artículo 5 (REPROGRAMACION DE SALDOS ANUALES ACUMULADOS)...". Cumplido lo establecido en el parágrafo precedente y en caso de existir saldos anuales acumulados de recursos en la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" serán reprogramados para las atenciones de salud de la siguiente gestión o podrán ser utilizados en el siguiente orden de prioridades: para actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortalecimiento de equipamiento e infraestructura en salud y programas especiales de salud o contratación de recursos humanos de los establecimientos de salud".

Que, la **Comunicación Interna SMDD.HH.COM.INT.N°01-3/2025** de fecha 02 de enero del 2025 con Ref.: **SOLICITUD DE INSCRIPCION DE RECURSOS PARA SALDO CAJA**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Y BANCO, elaborada por el Ing. Gonzalo Plaza Campos Secretario Municipal de Desarrollo Humano, señala lo siguiente: “...con el objeto de solicitarle mediante la sección que corresponda la INSCRIPCION DE RECURSOS SALDOS, CAJA Y BANCO de la Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE
CENTRO DE MECANIZACION	7.494,10
PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	142.395,00

CONSIDERANDO:

Que, mediante cite **D.M.M.F./INF.24/2025** de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Ing. Rodrigo Ribera Pizarro Director Municipal de Infraestructura Vial, Ing. Iván León Córdova Peláez Director Municipal de Coordinación y Gestión de Proyectos y el Ing. Rene Flores Vaca Director Municipal de Mantenimiento y Fiscalización dependientes de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, con referencia **“Solicitud de Modificación Presupuestaria para la asignación de recursos del POA 2025 a la actividades de continuidad del POA de la gestión 2024 y Contrato de préstamo FNDR”**, se indica lo siguiente: “... el requerimiento total de la Asignación de Recursos mediante Modificación Presupuestaria asciende a Bs4.776.216,58 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 58/ 100 BOLIVIANOS) ...”.

CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME S.M.A.F. U.P. L.V.D. N° 01/2025**, de 06 de enero de 2025, emitido por la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado, Jefe de Presupuesto GAMP dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia **“INFORME TECNICO FINANCIERO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”**, se indica lo siguiente:

“... en fecha 04 de agosto 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas remite a las entidades territoriales autónomas los techos de presupuesto que corresponde a las transferencias corrientes para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo para la gestión 2024. La formulación del POA y Presupuesto 2024 se elaboró en coordinación con los representantes de OTBs, ya que en fecha 04 de agosto de 2023 se realizó la convocatoria para una Asamblea de Planificación del POA para la gestión 2024 para fecha 18 de agosto y debido a conflictos sociales por el trazo de la carretera Buena Vista – KM 13 - Las Cruces se suspendió para fecha 23 de agosto a fin de tener una mayor participación y de informar a la población y organizaciones vivas del municipio los techos presupuestarios para la nueva gestión, que el Ministerio de Economía y Finanzas proyecta para el Municipio de Porongo para la Gestión 2024 y de la misma forma mostrar la programación y destino de los recursos para el gasto por fuente de financiamiento a fin de cumplir con las 43 competencias de nuestro gobierno municipal dentro del Territorio.

“...en la única asamblea de planificación del POA 2024 que se realizó el 23 de agosto del 2023 se llevó a cabo con la participaron los secretarios municipales, técnicos municipales, concejales municipales, los representantes de OTBs y organizaciones vivas del municipio de Porongo quienes se pronunciaron favorablemente mediante documento público (firmado y sellado) sobre la formulación y elaboración del POA y PRESUPUESTO 2024 y el Presupuesto Plurianual ajustado 2021 – 2025 que su Gobierno Autónomo Municipal les presento y fruto de ello se pronuncian en conformidad firmando actas que respalda el proceso participativo de la formulación del POA y Presupuesto 2024 y el presupuesto plurianual ajustado 2021 – 2025”.

“...de la misma forma y en cumplimiento de la normativa legal vigente mediante Ley Municipal N° 165/2024 de fecha 12 de septiembre 2024 SE APRUEBA EL POA y el



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

PRESUPUESTO DE LA GESTION 2025. El Gasto de Inversión tenía un presupuesto de Bs. 106.065.585,00 el 84,74% aproximadamente sobre el total del techo de presupuesto de Gastos de Bs. 125.155.426,00, dentro de este presupuesto de inversión en el formulario 13 de saldo caja y banco se asignaron Bs. 40.000.000,00 para proyectos y actividades de continuidad”.

“...en este mismo marco, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, mediante CITE: G.A.M. N° 112/2024 de fecha 30 de abril de 2024, solicita al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), un financiamiento para el proyecto denominado "Construcción de Carretera con Pavimento Rígido Tramo Porongo - Pozo Colorado", cuyo financiamiento por parte del FNDR fue aprobado mediante el CONTRATO DE PRESTAMO N° 80/2024 con fecha 19/12/2024, por lo cual se hace necesaria también la Asignación de Recursos Mediante Modificación Presupuestaria para cumplir con las contrapartes estipuladas en el mencionado contrato.

“En el mismo informe se menciona en sus objetivos de los traspasos Intra – Institucionales es justificar la necesidad de aprobación mediante Decreto Edil para dicho traspaso; que sea la máxima instancia legalmente facultada en la entidad para asignar presupuesto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas institucionalmente de los recursos de inversión hacia los sectores Infraestructura Urbana, salud, educación, caminos y otros, además de garantizar la ejecución de actividades programadas en la Gestión 2024 por Bs12,192,690.67 (Doce mil ciento noventa y dos seiscientos noventa con 67/100 Bolivianos)”.

“Dentro de sus modificaciones establece realizar los traspasos Intra-institucionales, tomando en cuenta los criterios: técnicos, administrativos, legales, políticos y sociales a fin de realizar Modificación Presupuestaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas institucionalmente de los recursos de inversión hacia los sectores Infraestructura Urbana, salud, educación, caminos y otros, además de garantizar la ejecución de actividades programadas en la Gestión 2024, por Bs. Bs. 12,192,690.67 (Doce mil ciento noventa y dos seiscientos noventa con 67/100 bolivianos) que se tienen contemplado en los saldos caja y banco de la gestión 2025. Requerimiento de actividades, proyectos de inversión de continuidad y otros requerimientos solicitados por las diferentes Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo que se detalla a continuación:

PROGRAMA	ACTIVIDADES	MONTO
160 0 001	ALUMBRADO PUBLICO	6,735,300.35
200 0 099	APOYO AL SISTEMA DE SALUD	531,284.64
100 0 011	CENTRO DE MECANIZACION	7,494.10
100 0 014	PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	142,395.00
110 0 015	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA	30,874.55
110 0 010	CONSTRUCCION DE GRIFO COMUNAL CON BOMBA MANUAL EN LA COMUNIDAD EL DORADO	29,924.43
110 0 008	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 12 DE MARZO	48,200.00
180 0 001	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LIMPIEZA EN VILLA BONITA	17,997.00
180 0 001	MEJORAMIENTO DE PARQUEOS ZONA DEL CEMENTERIO DE PORONGO	78,251.57
180 0 001	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO PAVIC DE LAS CALLES DE PORONGO	59,761.59
180 0 001	APERTURA Y MEJORAMIENTO DE VIA TRAMO LA HACIENDA – URUBO GOLF	74,550.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

180 0 013	MEJORAMIENTO DE CAMINO CON RIPIO 100 MTS. LINEALES TRAMO INGRESO CARRETERA A PORONGO – COMUNIDAD TRES LAGUNAS	49,786.43
170 0 002	ILUMINACION DEL CEMENTERIO TEREINTO	19,786.94
170 0 002	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PORONGO	19,786.24
210 0 001	ACERA PEATONAL PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO	25,986.58
210 0 001	MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN U.E. VIRGILIO JORDAN	19,861.34
180 0 016	APERTURA DE CAMINO PORONGO RIO MORENO	19,440.00
110 0 013	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD EL MAGUESITO	50,000.00
180 0 001	RECAPEO DE CALLES PAVIMENTADAS URUBO	500,000.00
180-086202781	CONST. DE CARRETERA CON PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO PORONGO – POZO COLORADO, GAM PORONGO	3,732,009.91
TOTAL		12,192,690.67

GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	97	0	3	20	210	5.7.1	0	Otros	11,511,516.93
1703	1	1	97	0	3	41	113	5.7.1	0	Otros	462,788.64
1703	1	1	97	0	3	20	230	5.7.1	0	Otros	218,385.10
Total											12,192,690.67

GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	160	0	0	20	210	3.9.7	0	Útiles y materiales eléctricos	1,200,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	800,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	4.3.3.10	0	Vehículos livianos para funciones administrativas	450,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	2.6.9.90	0	Otros	4,285,300.35
1703	1	1	200	0	99	41	113	2.6.9.90	0	Otros	462,788.64
1703	1	1	200	0	1	20	230	2.6.9.90	0	Otros	68,496.00
1703	1	1	100	0	11	20	230	2.6.9.90	0	Otros	7,494.10
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	115,395.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	10,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	2,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	8,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación,	2,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

										Mantenimiento y Reparación	
1703	1	1	1	0	14	20	230	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
1703	1	1	110	0	15	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30,874.55
1703	1	1	110	0	10	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	29,924.43
1703	1	1	110	0	8	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	48,200.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	17,997.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	78,251.57
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	59,761.59
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	74,550.00
1703	1	1	180	0	13	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	49,786.43
1703	1	1	170	0	2	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,786.94
1703	1	1	170	0	2	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,786.24
1703	1	1	210	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	25,986.58
1703	1	1	210	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	19,861.34
1703	1	1	180	0	16	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,440.00
1703	1	1	110	0	13	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	500,000.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	180	180-086202781	0	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2,985,318.91
1703	1	1	180	180-086202781	0	41	113	4.2.3.20	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	746,691.00
Total											12,192,690.67

“...como parte de su conclusión textualmente señala: **“Recomiendo la modificación presupuestaria** y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 de **Bs125.15.,426,00** por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por **Bs12.192.690,67**.”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el párrafo I del artículo 321, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto”.

Que, con respecto al Presupuesto de las entidades territoriales autónomas, en el párrafo II del artículo 114° de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", 19 de julio de 2010, se indica que éste está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que por disposición del artículo 4° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que en su artículo 6° dicha disposición establece que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que en atención al artículo 13° de la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la jerarquía normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y que en función a las facultades del órgano emisor, el Decreto Edil debe ser emitido por el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que por disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 Ley de Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, durante la gestión 2024 queda vigente el Artículo 5 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, el cual dispone que las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las entidades Territoriales Autónomas, podrán



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el Trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del desarrollo, según corresponda.

Que, dentro de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución Suprema N°225558, de 01 de diciembre del 2005, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, se encuentra el de flexibilidad bajo el entendido de que, el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, en aplicación del artículo 4° del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que por disposición del artículo 7° de éste reglamento, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, por determinación del artículo 8° de dicho reglamento, por el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen determinadas normas de aprobación, por lo que, para el caso de la MAE del GAMP aplica el inciso g) de dicho artículo, es la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por ésta.

Que, por determinación del artículo 6° de la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, está delegada a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio.

Que, en atención al parágrafo II del artículo 48° de la Ley N° 2341 - Ley de Procedimiento Administrativo, 25 de abril de 2002, 23 de abril de 2002, "salvo disposición legal en contrario, los informes serán facultativos y no obligarán a la autoridad administrativa a resolver conforme a ellos".

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del Comunicación Interna U.A.P.-C.I. N°004/2025 de fecha 02 de enero del 2025, cite: C.S.S.J.B. ADM N°7/2025 de fecha 02 de enero del 2025, Comunicación Interna SMDD.HH.COM.INT.N°01-3/2025 de fecha 02 de enero del 2025, cite D.M.M.F./INF.24/2025 de fecha 06 de enero del 2025 y el Informe S.M.A.F. U.P. LVD N° 01/2025, de 06 de enero de 2025, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2025 de Bs125.155.426,00 por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por Bs12.192.690,67.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	97	0	3	20	210	5.7.1	0	Otros	11,511,516.93
1703	1	1	97	0	3	41	113	5.7.1	0	Otros	462,788.64
1703	1	1	97	0	3	20	230	5.7.1	0	Otros	218,385.10
Total											12,192,690.67

GASTOS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripcion de partidas	importe
1703	1	1	160	0	0	20	210	3.9.7	0	Utiles y materiales electricos	1,200,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	4.3.7	0	Otra Maquinaria y Equipo	800,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	4.3.3.10	0	Vehiculos liviano para funciones administrativas	450,000.00
1703	1	1	160	0	0	20	210	2.6.9.90	0	Otros	4,285,300.35
1703	1	1	200	0	99	41	113	2.6.9.90	0	Otros	462788.64
1703	1	1	200	0	1	20	230	2.6.9.90	0	Otros	68,496.00
1703	1	1	100	0	11	20	230	2.6.9.90	0	Otros	7,494.10
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	115,395.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.4.2	0	Productos Químicos y Farmacéuticos	10,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	2,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	4.3.5	0	Equipo de Comunicación	8,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	2,000.00
1703	1	1	1	0	14	20	230	4.3.1.10	0	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
1703	1	1	110	0	15	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	30,874.55



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	110	0	10	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	29,924.43
1703	1	1	110	0	8	20	210	2.4.3	0	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	48,200.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.3.2	0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	17,997.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	78,251.57
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	59,761.59
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	74,550.00
1703	1	1	180	0	13	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	49,786.43
1703	1	1	170	0	2	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,786.94
1703	1	1	170	0	2	20	210	2.4.1.10	0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,786.24
1703	1	1	210	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	25,986.58
1703	1	1	210	0	1	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	19,861.34
1703	1	1	180	0	16	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	19,440.00
1703	1	1	110	0	13	20	210	2.4.3	0	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	50,000.00
1703	1	1	180	0	1	20	210	2.4.2	0	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	500,000.00
1703	1	1	180	180-086202781	0	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	2,985,318.91
1703	1	1	180	180-086202781	0	41	113	4.2.3.20	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	746,691.00
Total											12,192,690.67



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los seis (06) días del mes de enero de los dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita